

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 34

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 189/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LIDER JODY JARAMILLO SAN PEDRO frente a INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en Auto de fecha 18/09/2017, consistente en las cantidades expresadas, en los siguientes términos:

“Despachar orden general de ejecución del Auto de fecha nueve de mayo de 2017 a favor de la parte ejecutante, LIDER JODY JARAMILLO SAN PEDRO, frente a la demandada INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL, parte ejecutada, por un principal de 13.690,28 euros, más 410,70 euros y 1.369,02 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. ANTONIO SEOANE GARCIA.
EL MAGISTRADO-JUEZ

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en Decreto de fecha 18/09/2017, consistente en las cantidades expresadas, en los siguientes términos:

“**SEGUNDO.**- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 13.690,28 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 28-7-2017.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D. FERNANDO BENITEZ BENITEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de noviembre de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.095/17)

